



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Índice

Índice.....	1
Introducción.....	2
Misión.....	3
Visión.....	3
Los Valores del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado De Veracruz de Ignacio de la Llave.....	4
Procedimiento de aplicación del Código de Conducta.	6
Descripción de Conductas.....	7
Firmas de adhesión	11
Glosario de Términos.....	12



INTRODUCCIÓN

Estimados Integrantes de esta Comisión.

La ética del servidor público se convierte en un elemento indispensable para atender de mejor manera las demandas sociales y, en consecuencia, resulta trascendente que la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz cuente con un código de conducta.

La atención médica moderna ha planteado dilemas éticos multifacéticos y muy complejos. Este Código esta estructurado específicamente para reforzar la actitud ética y la práctica que los servidores públicos de la CODAMEVER tienen ante la sociedad, este debe ser una herramienta útil para transmitir los valores y principios de la Institución; existe el reto de que construir un buen gobierno implica contar con servidores públicos con una sólida cultura ética, que estén absolutamente convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

La ética del servidor público representa un elemento primordial para elevar la calidad de los trámites y servicios en aras de una mejor atención de las demandas sociales, consolidando un régimen de valores éticos y normas morales que dignifiquen la gestión gubernamental, apegada a principios que salvaguarden el respeto y la protección de los derechos humanos, entendidos estos como las exigencias éticas que los seres humanos tienen por el solo hecho de ser personas, lo cual implica el reconocimiento, protección y garantía de tales exigencias, por parte del Gobierno de esta entidad en su proceder cotidiano, a fin de preservar el estado de derecho.

Para alcanzar estos propósitos, es necesario contar con un referente ético que oriente las conductas de quienes colaboramos en esta Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, este modelo de comportamiento, contiene los elementos que expresan la manera en que habremos de conducirnos, considerando ante todo la búsqueda del bien común.

DR. EMILIO STADELMANN LÓPEZ
COMISIONADO DE ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE VERACRUZ



MISION

Proporcionar mecanismos y procedimientos eficaces y apegados a la legalidad para solucionar controversias derivadas entre usuarios y prestadores de servicios médicos, privilegiando la imparcialidad, la transparencia, el respeto y la dignidad.

VISIÓN

Ser un organismo que garantice la imparcialidad de sus procesos en materia de dirimir las controversias entre usuarios y prestadores de servicios médicos, proporcionando servicios y atención de calidad, mediante la práctica de los principios éticos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, justicia, responsabilidad, transparencia, eficiencia, generosidad social y equidad, que rigen el servicio público.

En razón de que la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz es una institución que atiende las controversias que se suscitan entre el personal médico y sus pacientes o familiares, mediante la orientación, la conciliación y el arbitraje, a la vez que investiga y difunde temas relacionados con el acto médico, el logro de los objetivos institucionales depende en buena medida del comportamiento ejemplar de quienes la integran. Por tal motivo, para que rijan la actuación de sus servidores públicos, se expide el presente Código:



Los Valores del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LEGALIDAD.

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. HONESTIDAD.

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3. LEALTAD.

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

4. IMPARCIALIDAD.

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideo- lógicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. EFICIENCIA Y EFICACIA.

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6. RESPONSABILIDAD.

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

7. TRANSPARENCIA.

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre



el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

9. BIEN COMÚN.

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10. CONFIDENCIALIDAD.

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. RESPETO Y DIGNIDAD.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

12. GENEROSIDAD.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13. VOCACIÓN DE SERVICIO.

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.



El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16. LIDERAZGO.

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

Los servidores públicos de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme lo establece la ley de la materia, con integridad y compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública tal y como lo demandan los veracruzanos, por ello se debe de tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El presente documento está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuándo debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto; sin embargo, no puede cubrir todas las situaciones posibles, ni puede abarcar específicamente todas las leyes vigentes o conceptos formativos, si hubiera alguna inconsistencia entre este Código y cualquier Ley vigente, el servidor público deberá apegarse siempre por el cumplimiento de la Ley.

Para poder dar cumplimiento a lo aquí establecido, se requiere que todos los Servidores Públicos de esta Entidad, acaten puntualmente las leyes, actúen con ética en su función, evitando cualquier comportamiento ilegal o inmoral.

Además de conocer este Código es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos y demás documentos competentes para el desarrollo de su empleo, cargo o comisión.

Cuando alguna de las faltas cometidas por el servidor público contravenga con lo dispuesto en los artículos 49 al 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Comité de Ética comunicará al Órgano Interno de Control para el seguimiento correspondiente.

El personal directivo tiene la responsabilidad de guiar con su ejemplo y actuar para todos los servidores públicos, proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este documento; para medir el impacto de la implementación del código de conducta de la CODAMEVER, se aplicará una encuesta semestral al interior de la dependencia y a los usuarios que acudan a la misma.

Se promoverá el código de conducta en la CODAMEVER, a través de capacitación, carteles, volantes, portal de Internet, circulares internas y los en los eventos donde la comisión sea parte.

Ante la presencia de conductas prohibidas o no deseadas, la CODAMEVER se compromete a identificar y corregir los riesgos donde quiera que éstos puedan ocurrir, a través del Comité de Ética para evaluar con prontitud las inquietudes presentadas; será imparcial y se tomará una determinación



respecto al nivel apropiado de investigación o de respuesta, con una cooperación de los servidores públicos totalmente en los esfuerzos de investigación.

Las inquietudes de los servidores públicos de la CODAMEVER en relación al actuar y formas de comportamiento se hará por correo del Organismo codamever@hotmail.com y/o escrito dirigido al presidente del comité de ética para su análisis.

DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS

Las disposiciones contenidas en este Código deberán observarse por las y los servidores públicos de la CODAMEVER, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, cualquiera que sea su jerarquía o la denominación del puesto que ocupen, apegados a los siguientes valores y conductas:

IMPARCIALIDAD

- Desempeñaré el puesto que me corresponde, considerando siempre como mi fin primordial a las y los usuarios, contribuyendo a una cultura de trato con calidez e igualdad, en la prestación de nuestros servicios.
- Impulsaré y brindaré la atención oportuna y con calidez e igualdad a las y los usuarios de los servicios, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones.
- Proporcionaré servicios y atención de manera digna, equitativa y profesional durante el proceso arbitral, considerando siempre la diversidad cultural de las personas que se atienden.
- Analizaré la inconformidad y sustentaré los pronunciamientos, opiniones y laudos en la verdad de los hechos, de acuerdo a la *lex artis*, la deontología médica y el Derecho, previa evaluación imparcial de las pruebas y alegaciones que formulen las partes.
- Contribuiré a la solución de la controversia médico-paciente, de manera imparcial y profesional, y evitar acuerdos que no se apeguen a la evidencia científica, la ética y el Derecho.
- Actuaré siempre de manera imparcial, evitando juicios anticipados o conductas que favorezcan o perjudiquen a otros, así como fomentar con el ejemplo para que actúen de igual manera.

DESEMPEÑO Y USO DEL CARGO PÚBLICO

- Utilizaré mi cargo con pleno conocimiento del marco normativo aplicable, buscando siempre el beneficio de las y los usuarios de los servicios, refrendando así la confianza depositada en mi persona, por la CODAMEVER.
- Conoceré y aplicaré las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula mi cargo, puesto o comisión.
- Actuaré con transparencia y me conduciré siempre con honestidad y congruencia, a fin de que prevalezca el interés público demandante de la Comisión de Arbitraje Médico.
- Acudiré puntualmente a mis labores, conforme a mi horario autorizado y orientaré mi trabajo siempre en cumplimiento de la misión.
- Portaré el gafete de identificación en un lugar visible, dentro de las instalaciones de la CODAMEVER.
- Denunciaré todo tipo de actos de corrupción, fraude, discriminación y de conductas irregulares, conociendo los derechos y obligaciones para hacerlo.



- Conservaré capacidad técnica para el ejercicio de mi función, así como el más alto prestigio moral y autonomía.
- Cumpliré mis funciones con máximo profesionalismo, respeto, sencillez, talento y confidencialidad.
- Desempeñaré en los términos del marco jurídico y los protocolos institucionales, a fin de garantizar los derechos y obligaciones de las partes, y abstenerme de prestar servicios profesionales privados a las partes, de manera directa o indirecta.
- Estableceré una comunicación clara y eficaz con la ciudadanía.
- Garantizaré acuerdos claros, precisos y dentro de la legalidad para beneficio de los actores en controversia.
- Haré eficientes y ágiles los trámites y servicios durante todo el proceso de atención.

RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

- Actuaré en el ejercicio de mis funciones sin conceder preferencias o privilegios indebidos y otorgaré los servicios que tengo bajo mi responsabilidad a todas y todos, participando en las acciones tendientes a la inclusión social que garanticen el derecho a la igualdad, que es el primero de los derechos fundamentales en la Constitución Federal.
- Otorgaré los servicios que tengo bajo mi responsabilidad a las y los usuarias, compañeras y compañeros de trabajo, sin importar sexo, edad, raza, creencia religiosa, capacidad o discapacidad, preferencia política, sexual, estado de gravidez y condición económica.
- Actuaré con objetividad e imparcialidad en el otorgamiento de los servicios a las y los usuarios compañeras y compañeros de trabajo, en cumplimiento de la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Proporcionaré el mismo trato, calidad y calidez de atención a todas y todos los usuarios, así como a compañeras y compañeros de trabajo.
- Ejerceré mis funciones de manera objetiva, respetuosa, sin prejuicios personales, ni influencia indebida en mis juicios o decisiones sobre otras personas.
- Evitaré usar la jerarquía para forzar relaciones sentimentales o íntimas con mis compañeras y compañeros de trabajo, así como amenazar, hostigar sexual, psicológica o laboralmente, o brindar un trato preferencial.
- Evitaré una conducta de descalificación, amenazas, intimidación, humillación, explotación y todo tipo de discriminación, por condición de género.
- Atenderé y estaré libre a las diferentes corrientes de opinión, considerando siempre el valor del respeto dentro y fuera de la institución, con la invariable actitud de propiciar el cumplimiento de la misión y visión de la CODAMEVER.

USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- Realizaré un uso eficiente y responsable de los recursos financieros y materiales para desempeñar mis funciones, con austeridad, ahorro, transparencia, honestidad, y con apego a la normatividad de la Comisión de Arbitraje Médico de Veracruz..
- Realizaré de forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados, observando en todo momento la normatividad aplicable.
- Reutilizaré el material de oficinas cuando sea posible (papel, sobres, tarjetas, carpetas, etc), y disminuiré el consumo del mismo.

HONESTIDAD

- Orientaré mis actos con absoluta y total transparencia, integridad y rectitud, a fin de garantizar el respeto por las normas que rigen a la CODAMEVER, así como el orden social.
- Desempeñaré mis funciones con imparcialidad, objetividad, Buena fe y Confidencialidad.
- Desarrollaré mis funciones con capacidad, conocimiento y experiencia laboral.



- Mantendré plena imparcialidad en los pronunciamientos en que participe, sean de naturaleza arbitral (acuerdos, propuestas de arreglo y laudos), o de carácter pericial.
- Asumiré los compromisos y responsabilidades que conllevan el desempeño de mis funciones.
- Atenderé todas las solicitudes de servicio que se encuentren bajo mi responsabilidad.
- Denunciaré cualquier situación o conducta contraria a la establecida por la normatividad vigente en la CODAMEVER.
- Renunciaré a los asuntos en los que haya un interés personal o para mis familiares y amigos o amigos, e informaré a mi superior las razones por las que no puedo intervenir en dichos asuntos.
- Me abstendré de solicitar o aceptar dádivas o cualquier beneficio de persona física o moral, que pretenda tener un trato preferencial en las gestiones institucionales.
- Actuaré con honradez y con apego a la ley y a las normas de nuestra entidad y aplicables a ella

LEALTAD

- Apoyaré para lograr los objetivos de la CODAMEVER, procurando la conciliación y la colaboración respetuosa con mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Mantendré una actitud positiva y de servicio que permita fortalecer la cooperación con mis compañeras y compañeros de trabajo, mediante el respeto mutuo, el trato cordial y la tolerancia.
- Apoyaré a mis jefas y jefes inmediatos, compañeras y compañeros de trabajo y personal a mi cargo, para lograr los objetivos del área, a fin de otorgar servicios de calidad y trato con calidez a las y los usuarios.
- Comunicaré de manera clara a mis compañeras y compañeros, las instrucciones recibidas para cumplir con las tareas y actividades encomendadas.
- Aportaré el máximo de mis capacidades, experiencias, habilidades, actitudes y demás competencias, para mejorar el desempeño de mi equipo de trabajo.
- Apoyaré a las y los usuarios, para que cubran sus necesidades de servicio, de conformidad con el marco jurídico establecido.
- Reconoceré, valoraré e integraré los conocimientos y experiencias de compañeras y compañeros de trabajo, para lograr mayor efectividad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Mantendré actitudes solidarias, a fin de promover y estimular a las compañeras y compañeros para que mejoren su desempeño.
- Observaré siempre una buena conducta en el empleo y me dirigiré con cortesía y respeto a las y los compañeros de trabajo.

RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

- Adoptaré los principios de patrimonio cultural y conservación del medio ambiente, como elementos esenciales para el desempeño de mis funciones.
- Realizaré mis funciones y tomaré decisiones evitando afectar a toda costa el patrimonio ecológico de mi entorno.
- Realizaré un manejo responsable de los desechos orgánicos e inorgánicos a través de la adopción de la cultura 3R (Reducir, Reutilizar y Reciclar).
- Reportaré a mis superiores jerárquicos o a las autoridades correspondientes respecto a cualquier situación que ponga en riesgo a las compañeras y compañeros de trabajo, las y los usuarios, o bien al entorno ecológico y/o patrimonio cultural.
- Evitaré el desperdicio y disminuiré la contaminación por generación de energía, apagando las luces y desconectando aparatos eléctricos y electrónicos, cuando no se usen.



- Contribuiré a la higiene, seguridad y buena imagen de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, manteniendo limpio y organizado mi lugar de trabajo, incluyendo mi uniforme (en caso de portarlo).
- Cumpliré con las medidas y disposiciones de control, respetando el uso y seguridad de las instalaciones.

EFICIENCIA Y EFICACIA

- Cuidaré, asignaré y usaré los bienes, instalaciones, recursos humanos, financieros y materiales de la CODAMEVER para cumplir con la misión; adoptando criterios de optimización, racionalidad y ahorro.
- Procuraré, desde el ámbito de mi competencia, un ambiente laboral sano, respetuoso y armónico, entre hombres y mujeres.
- Respetaré el tiempo de las y los usuarios, así como el de compañeros y compañeras de trabajo, siendo estrictamente puntual en mis compromisos laborales.
- Emplearé de manera responsable, óptima y para uso exclusivo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, el teléfono, correo electrónico y fax, así como otro tipo de recursos: copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz, parque vehicular y otros, utilizando, siempre que sea posible, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna.
- Denunciaré cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado que afecte cualquier inmueble, mueble, equipo e instalaciones.

RESPECTO Y DIGNIDAD

- Estableceré relaciones interpersonales sustentadas en el respeto, confianza, apoyo mutuo y comunicación que propicie un ambiente armónico, que permita realizar el trabajo con un alto espíritu de colaboración institucional y compañerismo.
- Propiciaré relaciones cordiales y de buena fe para beneficio de las y los solicitantes de los servicios encomendados a la institución.
- Promoveré la colaboración así como la tolerancia entre el personal, para alcanzar metas comunes y cumplir los objetivos del trabajo colaborativo.
- Evitaré el uso de lenguaje, actitudes y conductas irrespetuosas y/o lascivas que vulneren la dignidad de las personas.
- Me Abstendré de introducir cualquier tipo de arma o artefacto que ponga en riesgo la integridad de las personas.
- Otorgaré a mis compañeros y compañeras un trato respetuoso y cortés, sin importar el nivel jerárquico.

TRANSPARENCIA

- Manejaré con confidencialidad la información que derive mis funciones y de la que tenga conocimiento como servidora o servidor público. Asimismo, colaboraré con disposición y capacidad en la integración de los informes, reportes o cualquier solicitud de información para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Preservaré y cuidaré la información a mi cargo, de acuerdo con los criterios de confidencialidad y normatividad específicos consignados en la Constitución Federal y Local en sus artículos 6 respectivamente así mismo para dar cumplimiento a la ley 848 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la normatividad de la CODAMEVER.
- Protegeré y evitaré usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo mi custodia, a la cual tengo acceso o conocimiento con motivo de mi empleo.



- Conoceré con claridad qué información es pública, reservada o confidencial.
- Proporcionaré la información pública solicitada de manera imparcial, sin utilizar criterios discrecionales y a través de los conductos establecidos para tal efecto, atendiendo de forma oportuna y en su totalidad las peticiones de cualquier persona; excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas en la ley de la materia.
- Evitaré actuar con negligencia, dolo o mala fe en la atención de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que estoy obligado conforme a la ley.
- Evitaré usar información confidencial de la CODAMEVER para mi beneficio, el de un familiar o un tercero.
- Proporcionaré datos e información de acuerdo a las instrucciones de mis superiores jerárquicos, así como de la legislación y normatividad vigente.
- Actuaré con imparcialidad en la elaboración y manejo de información interna.
- Asumiré una cultura de transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de mis funciones.
-

El conocimiento y aplicación constante de los principios antes referidos, permitirá hacer de ellos un hábito, contribuyendo a fortalecer una cultura ética y de servicio, con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía del Estado de Veracruz, la transparencia en cuanto a las actividades de la CODAMEVER.

.FIRMAS DE ADHESIÓN

Dr. Emilio Stadelmann López
Comisionado de Arbitraje Medico

L.C. Edith Rivera Cortes
Subdirectora Administrativa

Lic. Juan Carlos Utrera García
Subcomisionado Jurídico

LIC. Ricardo Diez Kloss
Representante del área de Conciliación

DR. Miguel Borrego Santillán
Representante del área de
Orientación y Quejas

LIC. Ricardo Ortega González
Representante del área de Arbitraje
y Dictámenes



GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de este Código, se entenderá por:

I.- **CODAMEVER.**- Comisión de Arbitraje Médico.

II.- **PARTES.**- Quienes hayan decidido someter su controversia, mediante la suscripción de una cláusula compromisoria o compromiso arbitral, al conocimiento de la CODAMEVER.

III.- **QUEJA.**- Petición a través de la cual una persona física por su propio interés o en defensa del derecho de un tercero, solicita la intervención de la CODAMEVER en razón de impugnar la negativa de servicios médicos, o la irregularidad en su prestación.

IV.- **USUARIO.**- Toda persona que requiera u obtenga servicios médicos

V. **PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS:** Las instituciones de salud de carácter público, social o privado, así como los profesionales, técnicos y auxiliares de todas las disciplinas para la salud, sea que ejerzan su actividad para dichas instituciones o de manera independiente en el Estado.

VI.- **SERVICIOS MÉDICOS:** Todas las acciones, actos, prácticas y en general las actividades médicas con consecuencia sobre la salud del usuario

VII.- **LEX ARTIS:** Conjunto de reglas, normas y procedimientos para el ejercicio profesional de los servicios de salud contenidas en la literatura médica aceptada, en las cuales se establecen los medios para la atención médica y los criterios para su empleo.

VIII.- **NEGLIGENCIA MÉDICA:** Acto en que puede incurrir un médico, técnico de salud o auxiliar, que realice cualquier actividad relacionada con la práctica médica y, cuando con pleno conocimiento de su responsabilidad, actúen con imprudencia, ya sea culposa o en forma dolosa, ocasionando daños, lesiones, o provocando la muerte de un paciente.

IX.- **IRREGULARIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:** Todo acto u omisión en la atención médica que contravenga las disposiciones que la regulan, incluidos los principios científicos y éticos que orientan la práctica de cualquier profesión en el área de salud.